



Jesús María, 14 de Marzo de 2025

RESOLUCIÓN DIRECTORAL N°00050-2025-MTPE/3/24.1

VISTOS: El Informe N° 000131-2025-MTPE/3/24.1.4, del 14 de marzo del 2025, de la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones; y el Informe N° 000246-2025/MTPE/3/24.1.1, del 14 de marzo del 2025, de la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153, y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", con el objetivo de generar empleo temporal en la población en edad de trabajar a partir de 18 años, en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico, en adelante el Programa;

Que, los literales a), b), c), d) del artículo 5 del Decreto Supremo N° 004-2020-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s 002-2022-TR y 009-2023-TR, norma que aprueba la reestructuración del Programa, establecen que son funciones generales del Programa: i) Promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres o personas con discapacidad, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento o cofinanciamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística; ii) Brindar asistencia técnica para la presentación de proyectos de inversión pública y actividades intensivas en MONC, generadoras de empleo temporal, ante el Programa (...); iii) Supervisar y monitorear la ejecución física, financiera, y el bienestar del participante por proyecto de inversión y/o actividad de intervención inmediata intensiva en MONC, generadora de empleo temporal, a cargo de los gobiernos locales o regionales; y, iv) Implementar estrategias de difusión, transparencia y rendición de cuentas;

Que, mediante los artículos 1 y 2 del Decreto Supremo N° 009-2023-TR, se modifica la denominación del Programa de Empleo Temporal Lurawi Perú por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", y se dispone que toda referencia en normas, documentos de gestión, convenios de cooperación, comunicaciones, entre otros, efectuadas al Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú" se entiende, a partir de la vigencia del mencionado Decreto Supremo, realizada al Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú";

Que, el artículo 1 de la Resolución Ministerial N° 025-2024-TR, que aprueba el Manual de Operaciones del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en adelante el MOP, establece que dicho Programa tiene por finalidad generar empleo temporal en la población en





edad de trabajar a partir de los 18 años en situación de desempleo, subempleo, en condición de pobreza, pobreza extrema, o que enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económica y/o situaciones de emergencia o desastres, personas con discapacidad, y las mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia, otorgándoseles a cambio un incentivo económico;

Que, el literal a) del artículo 4 del MOP establece como función general del Programa, la de promover la generación de empleo temporal en el ámbito de la focalización geográfica aplicable al Programa y/o en el ámbito priorizado por el Programa, considerando las políticas sectoriales vigentes, en favor de la población vulnerable en situación de desempleo, subempleo, pobreza, pobreza extrema o enfrente especiales dificultades estructurales o coyunturales, afectada por crisis económicas y/o en situaciones de emergencias o desastres o personas con discapacidad, o mujeres víctimas de toda forma o contexto de violencia a través del financiamiento de proyectos de inversión y actividades de intervención inmediata, intensivas en mano de obra no calificada (MONC) con pertinencia social, cultural y lingüística;

Que, el segundo párrafo del artículo 7 de la norma de creación del Programa establece que, el Programa podrá establecer lineamientos y emitir directivas de índole operativa para su funcionamiento institucional y desarrollo, en concordancia con lo dispuesto en el Manual de Operaciones;

Que, con Resolución Directoral N° 037-2024-MTPE/3/24.1, modificado por Resolución Directoral N° 078-2024-MTPE/3/24.1, se aprueba las Modalidades de Intervención del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", en cuyo anexo señala sobre la Modalidad de Intervención 2 – Por emergencias, desastre o peligro inminente, lo siguiente:

"Esta intervención aborda la mitigación de los shocks covariados de subempleo y desempleo, por emergencias, desastre natural o peligro inminente, derivado de un fenómeno natural, o inducido por la acción humana, en los distritos declarados en emergencia mediante Decreto Supremo o Resolución Ministerial, mediante la generación de empleo temporal, a través de la ejecución de proyectos de inversión y/o actividades de intervención inmediata intensivas en mano de obra no calificada (MONC), que permita contribuir a la mejora de las condiciones socioeconómicas de las personas con probable afectación o damnificadas o afectadas directa o indirectamente.

En esta modalidad de intervención, las Directivas para el financiamiento de intervenciones (actividades de intervención inmediata y proyectos de inversión), se aprueban y publican cuando se encuentren vigentes los dispositivos legales antes mencionados. La vigencia de tales normas, no limita la continuidad de las intervenciones del Programa para el cumplimiento del objetivo del Programa, de acuerdo a las acciones de rehabilitación y reconstrucción, en el marco de la Ley N° 29664, que crea el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SINAGERD).

Bajo esta modalidad, el Programa podrá financiar y/o cofinanciar proyectos de inversión y/o actividades de intervención inmediata, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal o la asignación de recursos adicionales; asimismo, las disposiciones específicas, ámbito de intervención, y otros, de corresponder, serán establecidos en los documentos técnico - normativos que apruebe el Programa."

Que, mediante Decretos Supremos Nros. 114, 117 y 125-2024-PCM y modificatorias; y Decretos Supremos Nros. 007 y 008-2025-PCM, se declaran en estado de emergencia por peligro inminente ante contaminación hídrica, déficit hídrico, intensas precipitaciones pluviales y colapso del sistema de alcantarillado, a cuatrocientos un (401) distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, Ancash, Apurímac, Arequipa, Ayacucho,





Cajamarca, Callao, Cusco, Huancavelica, Huánuco, Ica, Junín, La Libertad, Lambayeque, Lima, Loreto, Moquegua, Pasco, Piura, Puno, San Martín y Tacna”;

Que, mediante Resolución Directoral N° 000026-2025-MTPE/3/24.1, modificada con Resolución Directoral N° 000044-2025-MTPE/3/24.1, se aprobó la Directiva N° 0003-2025-MTPE/3/24.1 denominada “Directiva que regula el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de los Decretos Supremos Nros. 114, 117 y 125-2024-PCM y modificatorias; y decretos supremos Nros. 007 y 008-2025-PCM, que declaran el estado de emergencia por peligro inminente ante contaminación hídrica, déficit hídrico, intensas precipitaciones pluviales y colapso del sistema de alcantarillado”.

Que, el numeral 6.6 de la Directiva, establece que, el listado de las All elegibles será aprobado mediante Resolución Directoral y publicado en la página web del Programa, dentro de las fechas establecidas en el cronograma de la convocatoria;

Que, posteriormente, con Resolución Directoral N° 000047-2025-MTPE/3/24.1, se aprobó con eficacia anticipada al 28 de febrero del 2025, la modificación excepcional del plazo de las Actividades Nros. 3 al 18 del Anexo N° 01: Cronograma para el financiamiento de Actividades de Intervención Inmediata, en el marco de los Decretos Supremos Nros. 114, 117 y 125-2024-PCM, y modificatorias; y Decretos Supremos Nros. 007 y 008-2025-PCM, que declaran el estado de emergencia por peligro inminente ante contaminación hídrica, déficit hídrico, intensas precipitaciones pluviales y colapso del sistema de alcantarillado, de la Directiva N° 0003-2025-MTPE/3/24.1, aprobada mediante Resolución Directoral N° 000026-2025-MTPE/3/24.1, y modificada con Resolución Directoral N° 000044-2025-MTPE/3/24.1, respecto a las actividades con códigos Nros. 3000001445, 3000001614 (Unidad Territorial Amazonas); 0200001194 (Unidad Territorial Ancash); 0600002618 (Unidad Territorial Cajamarca); 4400000025 (Unidad Territorial Huánuco-Pasco); 4300000471, 4300000686, 4300000699, 4300000801, 4300000811 (Unidad Territorial La Libertad-Ancash Noroeste); 1700000864 (Unidad Territorial Lima-Norte); 2000001845, 2000001862, 2000001908 (Unidad Territorial Loreto); 4500000007, 4500000022, 4500000056, 4500000063, 4500000130, 4500000171, 4500000196, 4500000199 (Unidad Territorial Piura-Tumbes), 2500003103, 2500003288 (Unidad Territorial Puno), 0300002159 (Unidad Territorial Apurímac) y 4600000001 (Unidad Territorial Lima Centro-Callao);

Que, en dicho cronograma, se ha previsto la Actividad N° 6: Aprobación y publicación del listado de All declaradas elegibles, a ser desarrollada el 14 de marzo del 2025;

Que, el artículo 19° del MOP, establece que la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones es la unidad de línea responsable de planificar y organizar los procesos relacionados a la promoción, asistencia técnica y gestión de las intervenciones; y, tiene entre sus funciones: i) Formular y proponer documentos técnico-normativos en el marco de sus funciones, ii) Diseñar y proponer estrategias y tipologías de intervención con pertinencia social, de acuerdo a las necesidades locales, iii) Promover y gestionar el financiamiento de las intervenciones generadoras de empleo temporal; y, iv) Diseñar, planificar y organizar los procedimientos, metodologías y herramientas relacionadas a las intervenciones del Programa, conforme se establece en los literales a), b), h) y i) del artículo 20° del MOP;

Que, con Informe N° 000131-2025-MTPE/3/24.1.4, la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones señala que, de acuerdo a lo previsto en el cronograma de la intervención de financiamiento de actividades de intervención inmediata aprobada mediante Directiva N° 0003-2025-MTPE/3/24.1, aplicable a las Unidades Territoriales Amazonas, Ancash, Cajamarca, Huánuco-Pasco, La Libertad-Ancash Noroeste, Lima-Norte, Loreto, Piura-Tumbes, Puno, Apurímac y Lima Centro-Callao, se realizaron las Actividades N° 1, 2 y 3, así como la Actividad N° 4: “Revisión de la subsanación de las observaciones a las fichas técnicas y registro de elegibilidad de las All, las cuales forman parte del proceso de revisión de la elegibilidad, acorde a los criterios establecidos en la “Guía Técnica para la elaboración, presentación y revisión de Fichas Técnicas de Actividades de Intervención Inmediata”, los alcances previstos de la citada Directiva y los plazos establecidos en el Cronograma;





Que, precisa que la revisión y verificación de la Ficha Técnica han sido desarrolladas por el Responsable de Asistencia Técnica de Proyectos o quien hace sus veces en las Unidades Territoriales;

Que, en ese orden de ideas, la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones indica que, en cumplimiento de lo previsto en la Actividad N° 5 del Cronograma, el 13 de marzo del 2025, se realizó la validación de elegibilidad del listado de AII declarándose 23 fichas técnicas de AII en estado elegibles;

Que, por consiguiente, la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones concluye que se han declarado veintitrés (23) Actividades de Intervención Inmediata en estado elegible, en la intervención de financiamiento de actividades de intervención inmediata, en el marco de los Decretos Supremos Nros. 114, 117 y 125-2024-PCM y modificatorias; y Decretos Supremos Nros. 007 y 008-2025-PCM, que declaran el Estado de Emergencia por peligro inminente ante contaminación Hídrica, Déficit Hídrico, Intensas precipitaciones pluviales y colapso del Sistema de Alcantarillado, cuyo aporte total del programa asciende a la suma de S/ 3,834,619.00 (Tres millones ochocientos treinta y cuatro mil seiscientos diecinueve con 00/100 soles) que podrán generar 1162 empleos temporales, a cuyo efecto, recomienda a la Dirección Ejecutiva la emisión de la Resolución Directoral que apruebe el "Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-84), en el marco de los Decretos Supremos Nros. 114, 117 y 125-2024-PCM y modificatorias; y Decretos Supremos Nros. 007 y 008-2025-PCM; en cumplimiento de la Actividad N° 6, del Cronograma, a fin de continuar con las demás actividades del Cronograma y dar cumplimiento al objetivo del Programa, a cuyo efecto, adjunta el proyecto de Listado;

Que, conforme al artículo 7 del MOP, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa y tiene a su cargo la conducción y supervisión de la gestión del Programa; encontrándose entre sus funciones: i) Planificar, organizar, dirigir y supervisar la gestión del Programa, así como dirigir y evaluar el cumplimiento de las políticas, estrategias, planes y objetivos instituciones, sectoriales y multisectoriales a los que esté vinculado, ii) Aprobar estrategias, directivas y otras normativas que resulten necesarias para el funcionamiento y/o operación del Programa, que cuenten con las opiniones técnica y legal de las unidades funcionales de asesoría, y iii) Expedir resoluciones directorales conforme al manual de operaciones y aquellas derivadas de normas expresas, conforme se establece en los literales a), d) y x) del artículo 8 del precitado Manual;

Que, por su parte, la Unidad Funcional de Asesoría Jurídica, a través del Informe N° 000246-2025/MTPE/3/24.1.1, señala que, al haberse ejecutado las actividades Nros. 1, 2, 3, 4 y 5 del Cronograma, relacionadas a la comunicación a los organismos proponentes, revisión de las fichas técnicas, la notificación de observaciones, la subsanación de observaciones, la revisión de subsanación de observaciones, el registro de elegibilidad, y la validación del registro del listado de actividades elegibles, conforme lo ha corroborado dicha Unidad Funcional de línea en el marco de sus competencias, los cuales son requisitos previos para la aprobación y publicación del listado de AII, declaradas elegibles, resulta legalmente procedente que la Dirección Ejecutiva en su condición de máxima autoridad administrativa y ejecutiva del Programa apruebe y publique la propuesta de "Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (AII-84), en el marco de los Decretos Supremos Nros. 114, 117 y 125-2024-PCM y modificatorias; y Decretos Supremos Nros. 007 y 008-2025-PCM, que declaran el Estado de Emergencia por peligro inminente ante contaminación Hídrica, Déficit Hídrico, Intensas precipitaciones pluviales y colapso del Sistema de Alcantarillado (Rezagados)" en cumplimiento de la Actividad N° 6 del Cronograma, a fin de proseguir con las demás actividades previstas en el Cronograma, y así, permita coadyuvar al cumplimiento del objetivo del Programa, que consiste en generar en empleo temporal en favor de la población vulnerable;

Que, en ese sentido, atendiendo a la propuesta de Listado antes mencionada, conforme al documento técnico aprobado por el Programa, formulada por la Unidad Funcional de Gestión de Intervenciones, y el pronunciamiento favorable de la Unidad Funcional de



J. Tumi



E. Gonzales





Asesoría Jurídica, resulta pertinente emitir la presente Resolución Directoral que apruebe la misma, con la finalidad de dar cumplimiento al objetivo del Programa;

Con los visados de las Unidades Funcionales de Gestión de Intervenciones; así como de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con lo dispuesto por el Decreto Supremo N° 012-2011-TR, modificado por los Decretos Supremos N°s. 004-2012-TR, 006-2017-TR, 004-2020-TR, la Ley N° 31153, y el Decreto Supremo N° 009-2023-TR, que crea el Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"; Decreto Supremo N° 009-2023-TR, que modifica la denominación del Programa de Programa de Empleo Temporal "Lurawi Perú por la de Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"; el artículo 7 y los literales a), d) y x) del artículo 8 del Manual de Operaciones del Programa, aprobado mediante Resolución Ministerial N° 025-2024-TR;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobación del Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-84).

Aprobar el "Listado de Actividades de Intervención Inmediata Elegibles (All-84), en el marco de los Decretos Supremos N°s. 114, 117 y 125-2024-PCM y modificatorias; y Decretos Supremos N°s. 007 y 008-2025-PCM, que declaran el Estado de Emergencia por peligro inminente ante contaminación Hídrica, Déficit Hídrico, Intensas precipitaciones pluviales y colapso del Sistema de Alcantarillado (Rezagados)", conforme al anexo adjunto que forma parte integrante de la presente Resolución Directoral.

Artículo 2.- Notificación.

Notificar la presente Resolución Directoral a las Unidades del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú".

Artículo 3.- Publicación.

Disponer la publicación de la presente Resolución Directoral en la sede digital del Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú", el mismo día de su emisión.

Regístrese y comuníquese.

JESSICA MILAGROS TUMI RIVAS
Directora Ejecutiva
Programa Llamkasun Perú"

.....
Jessica Mllagros Tumi Rivas
Directora Ejecutiva
Programa de Empleo Temporal "Llamkasun Perú"



E Gonzales



ANEXO N° 01: LISTADO DE ACTIVIDADES DE INTERVENCIÓN INMEDIATA ELEGIBLES (AII-84), EN EL MARCO DE LOS DECRETOS SUPREMOS NROS 114, 117 Y 125-2024-PCM Y MODIFICATORIAS; Y DECRETOS SUPREMOS NROS 007 Y 008-2025-PCM, QUE DECLARAN EL ESTADO DE EMERGENCIA POR PELIGRO INMINENTE ANTE CONTAMINACIÓN HÍDRICA, DÉFICIT HÍDRICO, INTENSAS PRECIPITACIONES PLUVIALES Y COLAPSO DEL SISTEMA DE ALCANTARILLADO (REZAGADOS)

N°	UNIDAD TERRITORIAL	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA ACTIVIDAD			CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "LLAMKASUN PERÚ"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ORGANISMO PROPONENTE	APORTE TOTAL DEL PROGRAMA (S/)	EMPLEO TEMPORAL PROGRAMADO
		DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO					
1	AMAZONAS	AMAZONAS	BAGUA	IMAZA	3000001614	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA, ENTRE LAS LOCALIDADES DE SAWIENTSA Y SUKUTIN, DISTRITO DE IMAZA - PROVINCIA DE BAGUA - DEPARTAMENTO DE AMAZONAS	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE IMAZA	113,893.00	52
2	ANCASH	ANCASH	HUARAZ	INDEPENDENCIA	0200001194	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE CHONTAYOC - TINYASH, EN EL CENTRO POBLADO DE CHONTAYOC, DISTRITO DE INDEPENDENCIA - PROVINCIA DE HUARAZ - DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INDEPENDENCIA	218,513.00	53
3	APURIMAC	APURIMAC	ANDAHUAYLAS	PACOBAMBA	0300002159	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DE TRAMO ATAPRACHUSPIRCA-ANDINA EN EL SECTOR CHUSPIRCA, DISTRITO DE PACOBAMBA - PROVINCIA DE ANDAHUAYLAS - DEPARTAMENTO DE APURIMAC	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACOBAMBA	220,000.00	50
4	CAJAMARCA	CAJAMARCA	CELENDIN	CORTEGANA	0600002618	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA ENTRE EL CENTRO POBLADO DE MUSADEN HASTA EL SECTOR DE MIGUEL GRAU, DISTRITO DE CORTEGANA - PROVINCIA DE CELENDÍN - DEPARTAMENTO DE CAJAMARCA.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CORTEGANA	197,501.00	51
5	HUÁNUCO-PASCO	PASCO	DANIEL ALCIDES CARRION	YANAHUANCA	4400000025	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA PLAZA DE ARMAS Y VIAS DE ACCESO EN LA LOCALIDAD DE YANAHUANCA, DISTRITO DE YANAHUANCA - PROVINCIA DE DANIEL ALCIDES CARRION, DEPARTAMENTO DE PASCO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE DANIEL ALCIDES CARRION	207,834.00	40
6	LA LIBERTAD-ANCASH NOROESTE	ANCASH	CASMA	BUENA VISTA ALTA	4300000471	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE ENTRE LOS SECTORES DE HUANCHUY HASTA RUMIPALLANA, DISTRITO DE BUENA VISTA ALTA - PROVINCIA DE CASMA - DEPARTAMENTO DE ANCASH	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BUENA VISTA ALTA	213,401.00	61
7	LA LIBERTAD-ANCASH NOROESTE	LA LIBERTAD	PATAZ	CHILLIA	4300000686	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 80478 DEL ANEXO DE COLPABAMBA EN EL CENTRO POBLADO DE CHILLIA, DISTRITO DE CHILLIA - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHILLIA	97,680.00	41
8	LA LIBERTAD-ANCASH NOROESTE	LA LIBERTAD	PATAZ	PARCOY	4300000699	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE EN LOS ANEXOS DE VIOLETAS Y TRAPICHE, DISTRITO DE PARCOY - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PARCOY	174,452.00	37
9	LA LIBERTAD-ANCASH NOROESTE	LA LIBERTAD	PATAZ	PIAS	4300000801	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE ENTRE EL TRAMO ANEXO DE QUICHIBAMBA HASTA EL ANEXO DE LLAUPA EN EL CENTRO POBLADO DE PIAS, DISTRITO DE PIAS - PROVINCIA DE PATAZ - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PIAS	158,977.00	41
10	LA LIBERTAD-ANCASH NOROESTE	LA LIBERTAD	SANTIAGO DE CHUCO	CACHICADAN	4300000811	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO TURÍSTICO EN EL CERRO LA BOTICA EN EL CENTRO POBLADO CACHICADAN, DISTRITO DE CACHICADAN - PROVINCIA DE SANTIAGO DE CHUCO - DEPARTAMENTO DE LA LIBERTAD	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CACHICADAN	218,622.00	62
11	LIMA - NORTE	LIMA	HUAURA	SANTA MARIA	1700000864	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DEL PARQUE LEVER PACOCHA DE LA URBANIZACION LEVER PACOCHA Y LA VIA AUXILIAR, UBICADO ENTRE LA AV. SAN MARTIN Y LA CALLE LOS ANGELES, DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA, DISTRITO DE SANTA MARIA - PROVINCIA DE HUAURA - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA MARIA	91,875.00	35
12	LIMA CENTRO-CALLAO	LIMA	HUAROCHIRI	SANTA EULALIA	4600000001	MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACIÓN DE LA QUEBRADA CHOCANO EN EL AA.HH. BUENOS AIRES (PROG. 0+000 HASTA 0+221.35), EN EL CENTRO POBLADO DE SANTA EULALIA, DISTRITO DE SANTA EULALIA - PROVINCIA DE HUAROCHIRÍ - DEPARTAMENTO DE LIMA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA EULALIA	81,498.00	35
13	LORETO	LORETO	MAYNAS	BELEN	2000001862	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN LA PLAZA TRIUNFO Y CALLES ADYACENTES DE LOS SECTORES DEL AA. HH TRIUNFO EN LA LOCALIDAD DE BELÉN, DISTRITO DE BELEN - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELEN	215,128.00	54
14	LORETO	LORETO	MAYNAS	SAN JUAN BAUTISTA	2000001908	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO EN CALLE LOS PALMITOS, ENTRE CALLE LOS FRUTALES Y CALLE AMISTAD, SECTOR DEL AA.HH PROGRESO, LOCALIDAD DE SAN JUAN BAUTISTA, DISTRITO DE SAN JUAN BAUTISTA - PROVINCIA DE MAYNAS - DEPARTAMENTO DE LORETO	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN JUAN BAUTISTA	121,931.00	35
15	PIURA-TUMBES	PIURA	AYABACA	PACAIPAMPA	4500000063	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL ESPACIO PÚBLICO CON URBANISMO TÁCTICO DE LA PLAZA ROJA, PLAZUELA PUEBLO NUEVO Y CEMENTERIO EN EL CENTRO POBLADO DE PACAIPAMPA, DISTRITO DE PACAIPAMPA - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PACAIPAMPA	164,977.00	63



N°	UNIDAD TERRITORIAL	UBICACIÓN GEOGRÁFICA DE LA ACTIVIDAD			CÓDIGO DE LA ACTIVIDAD PROGRAMA "LLAMKASUN PERÚ"	NOMBRE DE LA ACTIVIDAD	ORGANISMO PROPONENTE	APORTE TOTAL DEL PROGRAMA (S/)	EMPLEO TEMPORAL PROGRAMADO
		DEPARTAMENTO	PROVINCIA	DISTRITO					
16	PIURA-TUMBES	PIURA	AYABACA	SICCHEZ	4500000196	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE CAMINO DE HERRADURA TRAMO SICCHEZPAMPA - LUPLUN EN LOS CENTROS POBLADOS DE SICCHEZPAMPA-LUPLUN, DISTRITO DE SICCHEZ - PROVINCIA DE AYABACA - DEPARTAMENTO DE PIURA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SICCHEZ	214,322.00	63
17	PIURA-TUMBES	PIURA	MORROPON	SANTA CATALINA DE MOSSA	4500000199	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL CAMINO DE HERRADURA EN EL SECTOR EL ALVA DEL CENTRO POBLADO MARAY, DISTRITO DE SANTA CATALINA DE MOSSA - PROVINCIA DE MORROPON - DEPARTAMENTO DE PIURA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTA CATALINA DE MOSSA	220,000.00	59
18	PIURA-TUMBES	PIURA	MORROPON	SANTO DOMINGO	4500000171	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE LA TROCHA CARROZABLE DESDE LA PROGRESIVA 0+000 KM HASTA 4+490 KM EN EL CENTRO POBLADO BOTIJAS, DISTRITO DE SANTO DOMINGO - PROVINCIA DE MORROPÓN - DEPARTAMENTO DE PIURA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SANTO DOMINGO	146,787.00	52
19	PIURA-TUMBES	PIURA	PIURA	CATACAOS	4500000130	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN SAN PABLO EN LA PROGRESIVA 1+007 KM HASTA LA PROGRESIVA 2+003 KM EN EL CENTRO POBLADO SAN PABLO, DISTRITO DE CATACAOS - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CATACAOS	113,777.00	58
20	PIURA-TUMBES	PIURA	PIURA	TAMBO GRANDE	4500000007	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DEL DREN TRAMO UNO Y DOS DE VALLE HERMOSO EN EL CENTRO POBLADO LA PEÑITA, DISTRITO DE TAMBOGRANDE - PROVINCIA DE PIURA - DEPARTAMENTO DE PIURA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE TAMBO GRANDE	140,024.00	68
21	PIURA-TUMBES	PIURA	SULLANA	BELLAVISTA	4500000022	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO DE VIAS, CALLES, AREAS VERDES DE LAS CALLES BRASIL, MICAELA BASTIDAS, VICTOR RAUL HAYA DE LA TORRE, LOS GERANIOS, CONDOR Y SANTA ROSA EN LOS ASENTAMIENTOS HUMANOS JOSE CARLOS MARIATEGUI Y NUEVO PORVENIR EN LA LOCALIDAD DE BELLAVISTA, DISTRITO DE BELLAVISTA - PROVINCIA DE SULLANA - DEPARTAMENTO DE PIURA	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE BELLAVISTA	118,569.00	52
22	PUNO	PUNO	MELGAR	ORURILLO	2500003103	MANTENIMIENTO Y ACONDICIONAMIENTO EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA PRIMARIA N°70514 EN EL CENTRO POBLADO DE HAMPATUIRI, DISTRITO DE ORURILLO - PROVINCIA DE MELGAR - DEPARTAMENTO DE PUNO.	MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE ORURILLO	164,932.00	48
23	PUNO	PUNO	PUNO	PUNO	2500003288	MANTENIMIENTO Y DESCOLMATACION DEL ESPACIO PUBLICO CON URBANISMO TACTICO DE LA PLAZA MAYOR FRANCISCO BOLOGNESI DE SALCEDO Y CALLES ALEDAÑAS DEL CENTRO POBLADO DE SALCEDO, DISTRITO DE PUNO - PROVINCIA DE PUNO - DEPARTAMENTO DE PUNO	MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PUNO	219,926.00	52
TOTAL								3,834,619.00	1162

